



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
Nit. 806 000 199
OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO
JUNIO
30 DE 2024

105

NAGIB CHALAVE GONZALEZ
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Calle del Arsenal Edificio Galeras de la Marina No. 108. Fax 6648469

www.concejocartagena.gov.co

Cartagena de Indias D. T. y C.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
Nit. 806 000 199
OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

1.-INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1737 del 21 de Agosto de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia en el gasto, y 0984 de 2012, y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos Públicos”, la oficina de Control Interno, en atención de su rol de evaluación y seguimiento, compiló la información correspondiente a los gastos para el normal funcionamiento y desarrollo de la función Administrativa del Concejo Distrital de Cartagena, para el segundo trimestre (01 de marzo al 30 de junio) del 2024.

106

2.-OBJETIVO

Verificar el cumplimiento razonable de la normatividad y las políticas, en el marco del plan de austeridad y eficiencia en el gasto público direccionado por el Gobierno Nacional. Así mismo, analizar el comportamiento de los gastos, la ejecución del presupuesto y las medidas de austeridad aplicadas por esta Corporación y como resultado, exponer situaciones y hechos, que puedan servir de base para la toma de decisiones y efectuar las respectivas recomendaciones a que haya lugar.

3.-FUENTES DE INFORMACION

Las cifras aquí presentadas tienen como única fuente de información, la entregada por la Dirección Financiera del Concejo Distrital de Cartagena.

4.-METODOLOGIA

Para la elaboración del primer Informe de Austeridad en el Gasto Publico (01 de marzo al 30 de junio), del Concejo Distrital de Cartagena, se accedió a la información registrada en la Ejecución presupuestal, remitida por la Dirección Financiera de la Corporación a la Oficina de Control Interno, con corte al 30 de junio de 2024, así:

- Contratos de prestación de Servicios Profesionales,
- De apoyo a la gestión, y
- Unidades de apoyo normativo.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
Nit. 806 000 199
OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

- Horas extras.
- Honorario concejales.

5.-ALCANCE

Efectuar el seguimiento pertinente a los gastos del Concejo Distrital de Cartagena, para el segundo trimestre (01 de marzo al 30 de junio) de 2024, buscando propender por el mejoramiento y buen uso de los recursos de la Corporación, en el marco de la Política de Austeridad del Gasto Público, de conformidad con los decretos 1737 de 1998 y 0984 de 2012; se realiza el presente informe a los gastos de la entidad, con corte al 30 de junio de 2024.

107

6. RESULTADOS DE LA EVALUACION

Así las cosas, y teniendo en cuenta el marco normativo relacionado con las directrices de austeridad descritas en el Decreto 492 de 2019, a continuación, se presentan los resultados de la verificación realizada sobre cada uno de los ítems señalados:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PRIMER TRIMESTRE 2024. De acuerdo con la ejecución presupuestal del segundo trimestre de 2024, de la apropiación inicial asignada al rubro de funcionamiento \$17.139.682.973.00, se ha comprometido el 60%, es decir, \$ 10.236.465.719.00. Como se puede observar, el mayor porcentaje obligado y comprometido, 48%, corresponde a gastos de personal, por valor de \$4.580.350.254.00, esto, en razón a que este rubro contempla los gastos asociados a la nómina de los funcionarios vinculados al Concejo de Cartagena.

Contratos de Prestación de Servicios y Administración de Personal

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
Nit. 806 000 199
OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

En cumplimiento de la norma en cita, la Oficina Asesora Jurídica, para el periodo comprendido entre 01 de marzo y el 30 de junio de 2024, ejecuto el 80% promedio de los procesos de contratación de personal para la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de Unidades de Apoyo Normativo, esto,

108

Vacaciones

En el análisis efectuado, se evidencio que, para el segundo trimestre del año, el gasto registrado por este concepto fue de \$174.288.767, equivalente al 56%, de lo presupuestado, esto es, \$312.271.470.00 situación que refleja la ejecución de la programación que se estructura al inicio del año, y de aquellos funcionarios que se retiraron de la entidad.

II. Horas extras

Horas extras, dominicales y festivos: Se verificó que durante el segundo trimestre de la actual vigencia 2024, hubo liquidación de horas extras (HE) remuneradas, la ejecución presupuestal a la fecha fue del 88%, esto, se reflejó en un gasto total al final de este trimestre de \$ 10.114.275, teniendo en cuenta que para su autorización, la Corporación tiene establecido el formato ‘Planilla de autorización y relación de Horas Extras’, conformado por dos hojas, a saber, ‘Planilla de autorización de horas extras’ que contiene, por cada funcionario, la cantidad máxima de horas extras autorizadas a trabajar durante el mes y las actividades a desarrollar.

Para su pago mensual se realiza a través de la nómina, o en el evento que no se haga dentro del respectivo mes, se emite una ‘Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de las horas extras, las cuales se dan de manera ocasional, en días dominicales y festivos’, suscritas por el presidente de la Corporación. Se



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
Nit. 806 000 199
OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

evidenció que los funcionarios relacionados se encuentran dentro de los niveles técnico y asistencial. Lo anterior evidencia la existencia de controles para limitar las HE a necesidades del servicio reales e imprescindibles.

III. Honorarios concejales

El artículo 65 de la ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, señala lo siguiente:

Artículo 65:

"Reconocimiento de derechos. Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias.

Artículo 66:

"Causación de honorarios. El pago de honorarios a los concejales se causará durante los períodos de sesiones ordinarias y extraordinarias que celebren estas corporaciones, y no tendrán efecto legal alguno con carácter de remuneración laboral ni derecho al reconocimiento de prestaciones sociales.

En los municipios de categorías Especial, Primera y Segunda los honorarios serán equivalentes al ciento por ciento (100%) del salario básico diario que corresponde al alcalde respectivo por sesión.

Para la vigencia 2024, fueron apropiados \$2.522.832.263, de los cuales se han ejecutado y pagado durante el segundo trimestre, la suma de \$ 1.249.720.896 equivalentes a un 50 %, del total apropiado.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Para la vigencia 2024, fueron apropiados \$52.479.206.00, de los cuales se han ejecutado y pagado durante el primer trimestre, la suma de \$ 45.786.093 equivalentes a un 99%, del total apropiado. El consumo de papelería registrado en el segundo trimestre de 2024, se mantuvo estable respecto al mismo periodo de 2023, de igual manera, el consumo de tóner.



CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA
Nit. 806 000 199
OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

RECOMENDACIONES

- Continuar con el seguimiento periódico a las medidas de austeridad en el gasto, implementadas por la Corporación y establecidas en las diferentes circulares y resoluciones que sobre la materia ha expedido el gobierno Nacional.
- Seguir fortaleciendo los controles encaminados a que los funcionarios con más de un periodo de vacaciones acumulados se pongan al día durante la siguiente vigencia.
- Evitar la suspensión de vacaciones por necesidad del servicio, a fin de que, una vez decretadas, se evite la interrupción del goce, pues, esto conlleva un impacto económico por indemnización, en caso de retiro.
- Ejercer un mayor control sobre los gastos de resmas de papel y demás útiles de oficina.
- Apagar todos los equipos de cómputo y luces de la Corporación durante las horas de receso.

110

Atentamente,


NAGIB CHALAVE GONZALEZ
Jefe Oficina de Control Interno